

**POLITÉCNICA**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID**PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO****Nº Expte.:** E-14/24 ML**Título:** Servicio bar - cafetería restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid.**Asunto:** Resolución de inicio de expediente.

Según consta en la memoria precedente el presente contrato se realiza en el marco de los fines generales encomendados a la Universidad Politécnica de Madrid, que están orientados a la prestación del servicio público fundamental de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación; y su objeto es la realización del servicio bar- cafetería restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid.

La Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos, como Centro dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid, tiene entre sus competencias la de garantizar que se prestan una serie de servicios básicos a la comunidad universitaria que desarrolla su labor en el Centro, entre los que se encuentra, este servicio de bar-cafetería-restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos.

Para atender adecuadamente las necesidades de toda esta comunidad, se necesita un servicio que atienda las necesidades básicas alimentarias, en cuanto a la capacidad para servir o producir no sólo desayunos y almuerzos, si no un número de comidas o menús adecuado a la demanda que pueden generar un número de alumnos, personal docente, personal investigador y personal técnico de gestión y administración que desarrolla su actividad en las instalaciones y que asciende actualmente a un total aproximado de más de 2.500 personas.

La carencia de medios personales y materiales en la Universidad que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice de cobertura a las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Las características de los trabajos requeridos constan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, donde se detalla el alcance de su ejecución.



Código de verificación : ae52644505ac4286

**POLITÉCNICA**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID**PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

No procede la división en lotes del contrato porque no es posible la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del mismo, su división en lotes dificultaría su correcta ejecución.

El procedimiento de adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto simplificado, tal y como permite el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por ser el valor estimado del contrato inferior a 143.000 euros, IVA excluido, al tiempo de promover la máxima concurrencia en beneficio de los intereses de la Universidad, y no existen motivos para plantear un procedimiento restrictivo en lo referido a la concurrencia de ofertas, o un procedimiento restringido a fin de realizar una selección previa de las empresas más capaces.

El criterio de solvencia económica y financiera exigido es el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que será al menos, de 15.000,00 euros.

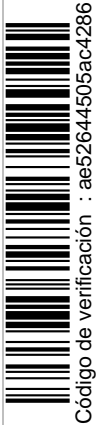
No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia económica y financiera se acreditará por:

- La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior a 150.000,00 €, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

El criterio de solvencia técnica o profesional exigido se acreditará por:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos

2



Código de verificación : ae52644505ac4286

**POLITÉCNICA**UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID**PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO**

efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este.

No obstante, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por:

- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Los criterios que se tendrán en cuenta para adjudicar el contrato además del precio son: el aspecto medioambiental, el aspecto social y las mejoras en la ejecución del contrato; todos ellos vinculados al objeto del contrato para la obtención de la mejor relación calidad-precio.

El importe del canon del contrato es de cero euros (0,00€) y, el valor estimado del contrato es cero euros (0,00 €).

Una vez redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente del servicio bar- cafetería restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid, así como, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de esta Universidad; considerando que se justifica de la necesidad de proceder a la contratación del servicio de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que el procedimiento de adjudicación ordinario elegido promueve la máxima concurrencia, y que los criterios de valoración de proposiciones vinculados al objeto del contrato favorecen la eficiencia en su contratación, este Vicerrectorado, en cumplimiento del artículo 116 de la LCSP

RESUELVE:

3



Código de verificación : ae52644505ac4286

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ae52644505ac4286>



UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID

POLITÉCNICA

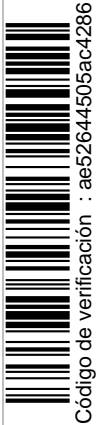
PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

- La **autorización del inicio de expediente** mediante **tramitación ordinaria** para la contratación del servicio bar- cafetería restaurante y máquinas expendedoras de bebidas y alimentos en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Informáticos de la Universidad Politécnica de Madrid, cuyo importe de canon es de cero euros (0,00 €).
- El valor estimado del contrato es de cero euros (0,00 €).
- La **aprobación del Pliego** de Cláusulas Administrativas Particulares en aplicación del artículo 122.1 de la LCSP.
- La **aprobación del Pliego** de Prescripciones Técnicas en aplicación del artículo 124 de la LCSP.
- La elección del **procedimiento de adjudicación** del contrato mediante procedimiento abierto simplificado y múltiples criterios en aplicación del artículo 159 de la LCSP.
- El contrato **no se dividirá en lotes** para no dificultar su correcta ejecución.
- Los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica se detallan en el pliego de cláusulas administrativas particulares y son los descritos en la exposición de esta resolución.
- El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y descritos en la exposición de esta resolución, incluidos los criterios sociales y medioambientales, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad Politécnica de Madrid para este contrato.

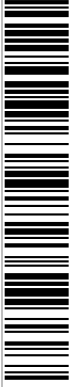
Se informa que la carencia de medios adecuados personales y materiales en la Universidad Politécnica de Madrid que pudieran cubrir estas necesidades obliga a contratar este servicio con empresa especializada que garantice la cobertura de las necesidades expuestas, por no considerar conveniente su ampliación para este fin.

Madrid, a fecha de firma electrónica.

El Vicerrector de Asuntos Económicos, Antonio Hidalgo Nuchera



Código de verificación : ae52644505ac4286



Código de verificación : ae52644505ac4286

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ae52644505ac4286>



POLITÉCNICA

UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA
DE MADRID



POLITÉCNICA

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Firmado por: ANTONIO HIDALGO NUCHERA

Cargo: VICERRECTOR

Fecha: 22-04-2024 09:55:49

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
<https://contratacion.upm.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>